



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RESOLUCIÓN No 7453
24 de mayo del 2023**



*POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. CNSC - LP - 003
DE 2023*

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-

En uso de las facultades legales, especialmente las contempladas en el numeral 1 del artículo 11 y numeral 9 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la CNSC, adoptado mediante Resolución No. 1700 de 2023 y en el numeral 17 del artículo 12 del Acuerdo No. 2073 de 2021 modificado por el Acuerdo No. 352 de 2022, Memorando No. 2023RI001151 del 27 de abril de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que la **COMISIÓN** fue creada por el artículo 130 de la Constitución Política, conformada por la Ley 909 de 2004, como organismo autónomo de carácter permanente de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y el ingreso a los cargos de carrera, así como el ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 130 de la Constitución Política dispone: “Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial”.

Que la Ley 909 de 2004, y la Sentencia C-1230 de 2005 proferida por la Corte Constitucional, determinan que la CNSC es el organismo encargado de la administración y vigilancia del Sistema General de Carrera Administrativa, de los Sistemas Específicos de Carrera Administrativa y de los Sistemas de Carrera Especiales de carácter legal, con excepción de los denominados Sistemas de Carrera Especiales de origen constitucional.

Que de acuerdo con lo señalado en el literal i) del artículo 11, artículo 29 modificado por la Ley 1960 de 2019 y artículo 30 de la Ley 909 de 2004, y en el artículo 134 de la Ley 1753 de 2015², la CNSC tiene como función, entre otras, efectuar las convocatorias a concurso, para el ingreso a empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos que establezcan la ley y el reglamento.

Que el artículo 30 de la Ley 909 de 2004, concordante con el artículo 2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, señala que “(...) *Los concursos o procesos de selección serán adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de contratos o convenios interadministrativos, suscritos con universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior acreditadas por ella para tal fin. (...)*”, mismos que serán desarrollados “(...) *con base en las funciones, los requisitos y el perfil de competencias de los empleos definidos por la entidad que posea las vacantes, de acuerdo con el manual específico de funciones y requisitos. (...)*”, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 de la ley en comento y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015.

Que en aplicación de la anterior normativa, la CNSC, en uso de sus competencias constitucionales y legales, adelantó, conjuntamente con las respectivas entidades públicas, la Etapa de Planeación para realizar el proceso de selección denominado "Distrito 5", para proveer, en las modalidades de Ascenso y Abierto, las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa de sus correspondientes plantas de personal, el cual fue aprobado por la Sala Plena de Comisionados, en sesión del 27 de abril de 2023, tal como consta en el Memorando No. 2023RI001151 del 27 de abril de 2023, expedido por la Secretaria Técnica de la Sala Plena de Comisionados, procediendo a expedir los respectivos Acuerdos y sus Anexos.

Que de igual forma, en sesión del 27 de abril de 2023 la Sala Plena de Comisionados aprobó el inicio del trámite de la Licitación Pública para la contratación del primer operador para la ejecución de las fases de Verificación de Requisitos Mínimos, Pruebas Escritas y Aplicación y Acceso a Pruebas Escritas, del Proceso de Selección Distrito 5.

Que el valor estimado del proceso será hasta por la suma de **CUATRO MIL NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.093.229.981)** asignado al rubro correspondiente a Administración Control y Vigilancia del Sistema de Carrera Administrativa. El valor del contrato incluye todos los costos fijos y variables, así como impuestos, tasas y contribuciones y todos los costos y gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

Que las obligaciones económicas que sean contraídas en virtud del presente proceso, se encuentran amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 57923 del 03 de mayo de 2023.

Que la CNSC, a efectos de satisfacer la necesidad presentada y cumplir con el objeto mencionado, adelanta proceso de selección, por la modalidad de licitación pública, acorde con lo indicado en el Artículo 2º, numeral 1º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 cuyo objeto es: "**DESARROLLAR LAS ETAPAS DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y PRUEBAS ESCRITAS PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS VACANTES DEL SISTEMA GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DISTRITO 5**".

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el 4 de mayo de 2023 la CNSC publicó el aviso de convocatoria pública, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones con sus anexos del Proceso de Contratación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP a través de la página www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la CNSC www.cnsc.gov.co, fecha a partir de la cual se otorgó a los interesados la oportunidad de participar y presentar observaciones al proceso.

Que dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, esto fue, entre el 5 al 18 de mayo de 2023, se recibieron observaciones a los documentos publicados, por parte de la UNIVERSIDAD LIBRE, las cuales fueron respondidas por escrito y publicadas en el SECOP II el día 24 de mayo de 2023.

Que mediante Resoluciones No. 7178 del 18 de mayo de 2023 y 7365 23 de mayo del 2023, se designó el Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección.

Que corresponde al Presidente de la CNSC, ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública No. CNSC - LP - 003 de 2022, de conformidad con lo expuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública No. CNSC - LP - 003 de 2023, cuyo objeto es: **“DESARROLLAR LAS ETAPAS DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y PRUEBAS ESCRITAS PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS VACANTES DEL SISTEMA GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DISTRITO 5”**

ARTÍCULO SEGUNDO. - Adelantar el proceso de Licitación Pública No. CNSC - LP - 003 de 2023, de conformidad con el procedimiento establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la CNSC y demás normas que complementen, adicionen, modifiquen y/o deroguen.

ARTÍCULO TERCERO. - El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de hasta **CUATRO MIL NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.093.229.981)**, incluido todos los costos fijos y variables, así como impuestos, tasas y contribuciones y todos los costos y gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato. Las obligaciones económicas que sean contraídas en virtud del presente proceso, se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 57923 del 03 de mayo de 2023.

ARTÍCULO CUARTO. - Establecer como cronograma del proceso de Licitación Pública No. CNSC - LP - 003 de 2023, el siguiente:

TRÁMITE	FECHA
Publicación Acto de Apertura, Pliego de Condiciones Definitivo, anexos y respuesta a observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.	24 de mayo de 2023
Audiencia de Riesgos, artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.	26 de mayo de 2023 a las 10:00 a.m.
Fecha límite para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	29 de mayo de 2023
Fecha límite para expedición de adendas, artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y respuestas a las observaciones.	Hasta el 01 de junio de 2023 a las 7:00 pm
Cierre del Proceso y Presentación de ofertas	7 de junio de 2023 a las 10:00 a.m.
Evaluación de propuestas	Del 08 al 13 de junio de 2023
Publicación del Informe de Evaluación preliminar.	14 de junio de 2023
Traslado del informe de evaluación y plazo para presentar observaciones al mismo.	Del 15 al 22 de junio de 2023
Verificación - Tasa de cambio Representativa del Mercado para determinar el método de evaluación económica	23 de junio de 2023
Sala de Comisionados	27 de junio de 2023
Audiencia de adjudicación, publicación informe final y respuesta a las observaciones del informe de evaluación preliminar	28 de junio de 2023 a las 10:00 a.m.

PARÁGRAFO 1°: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará mediante ADENDA, dentro de los términos establecidos en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO 2°: Para los efectos previstos en el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, se entiende que el término para subsanar es el del traslado del informe preliminar de evaluación y que la publicación de ese informe constituye requerimiento para subsanar a los proponentes interesados.

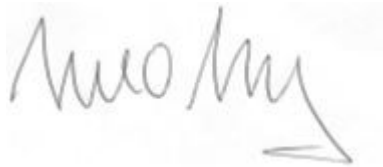
ARTÍCULO QUINTO. - Convocar a las VEEDURÍAS CIUDADANAS establecidas de conformidad con la ley, para que participen dentro del proceso, efectúen el control social, y en general, desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO SEXTO. - Publicar la presente resolución junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos a partir de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno, acorde con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 24 de mayo del 2023



MAURICIO LIÉVANO BERNAL
PRESIDENTE

*Revisó: Elizabeth Arias Hernández– Contratista Secretaria General
Revisó: Mónica Lizeth Puerto Guio-Asesora Presidencia
Aprobó: Alejandro Sánchez Murcia – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Martha Rodríguez Flórez – Coordinadora Grupo de Gestión Contractual
Proyectó: Juan Carlos González H. - Abogado Grupo de Gestión Contractual*